



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 235 - - - - -

(29 MAR 2017)

"Por medio de la cual se da alcance a un aparte del Artículo 1 de la Resolución No. 594 del 20 de junio de 2016"

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y en la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 978 de septiembre 5 de 2016,

CONSIDERANDO

Que mediante actas de fecha 08 de junio de 2016, el comité integrado por Bertha Quintero Medina (Subdirectora de las Artes), Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Audiovisuales (E)), David Zapata Arias (Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales), Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y Pilar Luengas Contreras (Profesional Especializado Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), Natalia Orozco Lucena (Gerente de Danza) y Jenny Bedoya Lima (Profesional Especializado Gerencia de Danza) recomendó seleccionar como jurados del concurso IX Premio Luis Caballero - fase de nominación, a los siguientes expertos:

GERENCIA	CONVOCATORIA	NOMBRES APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN
Artes Plásticas	IX Premio Luis Caballero - fase nominación	Natalia Gutierrez Echeverry	C.C. No. 21.067.392
		Juan Fernando Mejia Diaz	C.C. No. 16.732.062
		Constanza Mariana Várela Navarro	C.C. No. 28.536.260

Que la cartilla que contiene los términos de la convocatoria IX PREMIO LUIS CABALLERO, en su Numeral 1, indica la descripción de la misma, y establece que: *"El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a través de la Gerencia de Artes Plásticas, convoca a artistas plásticos y visuales mayores de 35 años de edad a presentar proyectos curatoriales o propuestas de creación artística concebidos para un espacio específico sugerido por la entidad, o uno propuesto por el artista. A lo largo de su historia el Premio Luis Caballero se ha desarrollado en dos fases importantes: **nominación y premiación...**"*

Que teniendo en cuenta las dos fases descritas, en el año 2016 se entregó el estímulo correspondiente al desarrollo creativo e investigativo y la reproducción de los proyectos nominados, y para el 2017 los ocho (8) artistas nominados al Premio de manera simultánea, pondrán en escena pública los resultados de sus





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 235 - - - -

(29 MAR 2017)

investigaciones entre los meses de septiembre y noviembre de 2017, y de estos ocho proyectos se seleccionará al ganador.

Que conforme lo anterior, se hace necesario aclarar que las personas seleccionadas mediante la Resolución No. 594 del 20 de junio de 2016 como jurados del concurso IX Premio Luis Caballero, fueron escogidas para realizar la evaluación y selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria en mención en las dos fases descritas: **nominación y premiación**.

Que como quiera que los artistas que vienen nominados al Premio, de manera simultánea pondrán en escena pública los resultados de sus investigaciones entre los meses de septiembre y noviembre de 2017, el jurado que ya viene seleccionado deberá elegir el ganador del IX Premio Luis Caballero de los ocho proyectos nominados.

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico de las personas seleccionadas como jurados del concurso IX Premio Luis Caballero fase premiación, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que se señala a continuación:

Certificado de Disponibilidad presupuestal	Número: 1525
	Fecha: 28 de febrero del 2017
Objeto	Pago jurados portafolio distrital de estímulos en artes plásticas y visuales
Concepto	127 – fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Código Presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Valor	\$ 95.413.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar alcance a un aparte del Artículo 1 de la Resolución No. 594 del 20 de junio de 2016, y se aclara que las personas designadas como jurados del concurso IX Premio Luis Caballero, fueron escogidas para realizar la evaluación y selección de las propuestas ganadoras en las dos fases: nominación y premiación; el cual quedará así:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



MEJOR TRABAJO, MEJOR TRABAJO PARA TODOS
BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 235 - - - -
(29 MAR 2017)

GERENCIA	CONVOCATORIA	NOMBRES APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	CDP
Artes Plásticas	IX Premio Luis Caballero – fase de nominación y premiación	Natalia Gutierrez Echeverry	C.C No. 21.067.392	1525 del 28 de febrero del 2017
		Juan Fernando Mejia Diaz	C.C. No. 16.732.062	
		Constanza Mariana Várela Navarro	C.C. No. 28.536.260	

PARÁGRAFO 1º: El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tramitará el desembolso del valor determinado como reconocimiento económico a los jurados del concurso en comento, una vez cumplidos los deberes como jurado y previa certificación expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Al valor del reconocimiento económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo a las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

PARÁGRAFO 2º: Una vez los jurados visiten las ocho (8) intervenciones, deliberen y emitan el acta de recomendación de ganadores se le otorgará el reconocimiento correspondiente mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **29 MAR 2017**

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes IDARTES

Aprobación jurídica: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Aprobación técnica - misional: Catalina Rodríguez, gerente de artes plásticas IDARTES
Revisión jurídica: Lia Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: James Eduar Hoyos M – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES